



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **GERARDO HUMBERTO LÓPEZ GUERRERO** contra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S – SAVIA SALUD EPS y SOCIEDAD MINERA LAS AVES 2 S.A**, evidencia el despacho que, mediante escrito que obra en archivo 9 del expediente, la parte actora acredita haber remitido notificación el 28 de junio del año que calenda a las demandas a través del correo electrónico indicado en su certificado de existencia y representación legal, según constancias visibles en el expediente (Folios 6 y 11 del archivo 9 del expediente). En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S – SAVIA SALUD EPS y a la SOCIEDAD MINERA LAS AVES 2 S.A desde el desde el 4 de julio de 2023.

De otro lado, se reconoce personería a la sociedad HERNANDEZ Y PALACIO ABOGADOS S.A.S como apoderada de la vinculada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, y su vez a la abogada LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO con T.P 300.515 del C.S.J, profesional del derecho adscrita a la señalada firma de abogados, de conformidad con los documentos visibles en el archivo 10 del expediente.

Además, se reconoce personería a la abogada DIANA MARCELA MONSALVE VALDERRAMA con T.P 238.459 del C.S.J para que represente los intereses de SAVIA SALUD EPS, conforme el poder visible en el archivo 14 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 112, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de julio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13aa3bf67903456284b5b5f7841b31cd510f5d059b70c95b987f68ff3c68b40**

Documento generado en 07/07/2023 01:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>